



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 - 2022 – MDO - A – SG.

Ollantaytambo, 07 de setiembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Expediente N° 1496 - 2022, por mesa de partes, de fecha 22 de agosto del 2022, remitido por el Señor: Francisco, Monrroy Pérez, Presidente de Asamblea General JASS TANCCAC, solicitando, Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado Rural de TANCCAC", del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Departamento del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337 - 2016 - VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Cc.
Archivo Secretaría General.
Archivo Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



Que, mediante solicitud de fecha 22/agosto/2022, el Señor: FRANCISCO, MONRROY PEREZ, en su condición de Presidente de Asamblea General JASS TANCCAC de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado Rural TANCCAC", del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, petición que es procedente atender;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008 - 2019 - MDO/CM, de fecha 21 de junio del 2019, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunes Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado Rural TANCCAC", del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 12/10/2020 hasta el 12/10/2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Francisco, Monrroy Pérez.	25317215
Secretaria	Sonia, Huamán Guerra.	44087401
Tesorera	Fátima, Huamán Guerra.	45801844
Vocal 1	Bertha, Palomino Surco.	25318254
Vocal 2	Martin, Olivera Gordillo.	23324138

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 12/10/2020 hasta el 12/10/2023 a:

Cc.
Archivo Secretaria General.
Archivo Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Félix. Usandivarez Hurtado.	25317760

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado Rural TANCCAC", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el lugar visible de la Municipalidad, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPÍTULO MUNICIPAL A SEGUNDO
CIUDAD INKA VIVIENTE
José Ríos Coronel
ALCALDE

Cc.
Archivo Secretaría General.
Archivo Alcaldía.